

La luz aumentó 12% en promedio en Mendoza

15/02/2023



Los usuarios mendocinos de ingresos altos y medios sufrieron un **aumento en la tarifa del servicio eléctrico del 12%, en promedio**. Así quedó determinado en la resolución 12 del Ente Provincial Regulador Eléctrico (EPRE), publicada este martes en el Boletín Oficial.

La norma contiene los cuadros tarifarios vigentes en la provincia entre el 1 de febrero y el 30 de abril 2023, que se actualizaron con los nuevos valores de la energía eléctrica en el mercado mayorista, correspondientes al “Costo de Abastecimiento”, un componente de la tarifa **de jurisdicción nacional**.

“La Secretaría de Energía de la Nación oficializó los nuevos valores de la energía eléctrica correspondientes a reprogramación trimestral de verano, para el periodo 1° de febrero al 30 de abril de 2023, mediante la Resolución SE N°

054/2023; lo que implica un impacto general promedio para los usuarios de la provincia de Mendoza del 12%", explicaron desde el EPRE.

A este ajuste se le sumará otro en el corto plazo, ya que el organismo de control convocó a audiencia pública para el 14 de marzo con los objetivos de discutir un nuevo aumento de la luz. Así se estableció en la resolución 10, también publicada este lunes en el Boletín Oficial.

Ajuste nacional

La Secretaría de Energía de la Nación categorizó a los usuarios en **Nivel 1 (ingresos altos)**, **Nivel 2 (ingresos bajos)** y **Nivel 3 (ingresos medios)**. Para cada uno de ellos, el impacto del aumento será diferente.

Para los usuarios **N 1**, se estableció una reducción del subsidio nacional del 40%, cuyo impacto a usuario final en la factura será del orden del 20%.

Mientras que para los **N 2** se mantienen los valores vigentes, es decir, sin aumentos.

En el caso de los **N 3**, hasta los 400 kWh mes (800 kWh bimestrales) se determinó una reducción del subsidio nacional del 20%. En tanto, a los consumos excedentes se les aplica una reducción del subsidio del 40%. El impacto en la factura a usuario final promedio es del 13%.

En tanto, para el segmento de demandas menores a 300 kW (no residenciales) se estableció una división de:

– **Usuarios no residenciales con demandas hasta 10 kW** (pequeños comercios, talleres, oficinas): a los consumos excedentes a los 1.600 kWh bimestrales, se les aplica una reducción del 40% del subsidio nacional.

- El impacto promedio para suministros con consumo de hasta 1.600 kWh bimestrales, **será del 0,4%**.
- El impacto promedio para suministros que registren consumos por sobre 1.600 kWh bimestrales **será del orden del 11%**.

– **Usuarios no residenciales con demandas mayores a 10 kW y hasta 300 kW:** se reduce el subsidio nacional en un 40%, **cuyo impacto en factura a usuario final será del 17% promedio.**

Además, dicha resolución dispone una reducción del 40% del subsidio nacional vigente para organismos y entes públicos que prestan servicios de salud y educación.

Para los **GUDI**s (Grandes Usuarios con potencias contratadas o registradas mayores 300 kW) dispuso un incremento promedio del 16%. *“Estos usuarios, desde mayo 2022, pagan tarifa plena, es decir sin subsidio del estado nacional”*, indicaron desde el EPRE.

Audiencia pública

La audiencia pública para debatir el incremento del **Valor Agregado de Distribución (VAD)**, que no es vinculante, será el 14 de marzo, a las 9.30, con modalidad mixta: presencial en el Espacio Cultural Julio Le Parc de Guaymallén, y virtual, a través de la plataforma Zoom.

Los estudios del EPRE determinaron que la suba para los usuarios residenciales **debería oscilar entre 11,3% y 19,4%**, en promedio, de acuerdo con la categoría y el nivel de ingresos.

	Usuarios	Incremento UF %	Fact actual con imp.	Fact propuesta con imp	Dif bimestral en \$
Residencial (T1 R1) Ingr. Altos	80.161	11,3%	\$ 4.936	\$ 5.496	\$ 560
Residencial (T1 R1) Ingr. Bajos	99.337	16,7%	\$ 3.352	\$ 3.912	\$ 560
Residencial (T1 R1) Ingr. Medios	61.281	15,8%	\$ 3.547	\$ 4.106	\$ 560
Residencial (T1 R2) Ingr. Altos	58.545	11,6%	\$ 12.642	\$ 14.114	\$ 1.472
Residencial (T1 R2) Ingr. Bajos	72.550	17,3%	\$ 8.512	\$ 9.985	\$ 1.472
Residencial (T1 R2) Ingr. Medios	44.756	16,3%	\$ 9.019	\$ 10.491	\$ 1.472
Residencial (T1 R3) Ingr. Altos	46.674	12,9%	\$ 31.800	\$ 35.913	\$ 4.113
Residencial (T1 R3) Ingr. Bajos	57.839	19,4%	\$ 21.233	\$ 25.346	\$ 4.113
Residencial (T1 R3) Ingr. Medios h/ 80l	35.681	18,1%	\$ 15.477	\$ 18.283	\$ 2.806
Residencial (T1 R3) Ingr. Medios desde		15,6%	\$ 29.472	\$ 34.082	\$ 4.610
General (T1 G) menor a 1600 kWh bim	75.025	14,6%	\$ 26.069	\$ 29.885	\$ 3.815
General (T1 G) mayor o igual a 1600 k'	5.647	14,2%	\$ 212.029	\$ 242.240	\$ 30.210
Alumbrado Público (T1 AP)	1.750	10,4%	\$ 23.377.959	\$ 25.805.777	

De todas maneras, el gobernador Rodolfo Suarez será quien decida el porcentaje y los plazos para aplicar el ajuste. El último aumento del VAD, **el único ítem de la tarifa eléctrica que determina el gobierno provincial**, se registró en diciembre (14,3%).

Además, la resolución estableció que, durante la audiencia, la Secretaría de Servicios Públicos expondrá sobre las cláusulas más relevantes del **acuerdo alcanzado entre el Gobierno y las distribuidoras**, a través del cual la Provincia les extendió las concesiones del servicio eléctrico a cambio de que dejen un reclamo de aproximadamente 1.800 millones de pesos por ingresos no percibidos durante varios periodos.

También se discutirá el convenio de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación con las empresas, “celebrado en el marco del Régimen Especial de Regularización de Obligaciones”, que incluye **la condonación de parte de la deuda de Edemsa, Edeste y la Cooperativa Eléctrica de Godoy Cruz** con la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico (Cammesa).

Fuente: El Sol